



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 724 2015

Ayacucho, **02 OCT. 2015**

VISTO:

El Informe Técnico N° 040-2015-MPH/17.20, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;



Que, es competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Programación e Inversiones - OPI Local, evaluar y viabilizar los Proyectos de Inversión Pública conforme con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293;



Que, habiendo sido declarado aprobado y viable el Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: **"CREACIÓN DE CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL AA.HH. BUENOS AIRES MOLLEPATA II, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, mediante el Formato SNIP 06 de Evaluación PIP Menor y el Formato SNIP 09 de declaración de Viabilidad con Código SNIP del PIP Menor N° 331686, efectuado por la Unidad de Programación e Inversiones - OPI Local, por tanto es pertinente la emisión del presente Acto Resolutivo;



Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281, Ley del Sistema Nacional de Inversiones Pública N° 27293, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



En uso de las facultades conferidas por el Numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: **"CREACIÓN DE CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL AA.HH. BUENOS AIRES MOLLEPATA II, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, por el monto de Cuatrocientos dieciséis mil quinientos cincuenta y cinco 17/100 Nuevos Soles (S/.416,555.17), emitida por la Unidad de Programación e Inversiones - OPI Local, a través del Responsable de la Unidad de Programación, Inversiones y Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, detallados en el Formato SNIP 06 de Evaluación del PIP Menor y el Formato SNIP 09 de declaración de Viabilidad con Código SNIP del PIP Menor N° 331686, que forma parte integral de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ELABORAR el expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública del Perfil **"CREACIÓN DE CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL AA.HH. BUENOS AIRES MOLLEPATA II, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, se debe realizar bajo la estructura funcional programática, según el siguiente detalle:

FUNCIÓN:	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISIÓN FUNCIONAL:	DESARROLLO URBANO Y RUTRAL
GRUPO FUNCIONAL:	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO RUTRAL
RESP. FUNCIONAL:	OPI VIVIENDA
OPI RESP. DE LA EVALUACION:	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTÍCULO TERCERO.- .- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

